



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN "C"**

Bogotá, D.C., 16/05/2022

EXPEDIENTE: 25000234200020210096200
DEMANDANTE: JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
MAGISTRADO: CARLOS ALBERTO ORLANDO JAIQUEL

FIJACIÓN EN LISTA

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Artículo 242 del C.P.A.C.A

En la fecha se fija el proceso de la referencia, en lista por un día y se corre traslado a la contraparte por tres (3) días del memorial presentado por el (la) Doctor(a) JUAN RAMÓN MUÑOZ BARACALDO con T.P. No. 202.061 C.S.J., actuando EN NOMBRE PROPIO parte DEMANDANTE; quien presentó y sustento recurso de reposición contra la providencia de fecha VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Lo anterior de conformidad con lo ordenado en los artículos artículo 242 del C.P.A.C.A. y 110 del C.G.P.


REPUBLICA DE COLOMBIA
Sección Segunda
GRACIELA MARÍA MAYA MEDINA -
OFICIAL MAYOR CON FUNCIONES DE SECRETARIA
SECRETARIA
DIRECCIÓN C - Bogotá
Tribunal Administrativo de Cundinamarca

RV: PROCESO 250002342000-2021-00962-00 RECURSO REPOSICION

JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO <juanra5008@hotmail.com>

Mar 03/05/2022 16:50

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion C Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sctadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO

Enviado el: martes, 3 de mayo de 2022 3:54 p. m.

Para: rmemorialessec02sctadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: PROCESO 250002342000-2021-00952-00 RECURSO REPOSICION

Cordial saludo

Envío nuevamente recurso de reposición por inconsistencia presentada en el número del proceso en el envío inicial a las 3:54 p.m

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Proceso No: 250002342000-2021-00962-00

Demandante: Juan Ramón Muñoz Baracaldo

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES

Actuación Recurso de Reposición

TAC Sección Segunda Subsección "C"

Magistrado Ponente: Doctor Carlos Alberto Orlando Jaiquel

Favor enviar acuse de recibo

Atte,

Juan Ramón Muñoz Baracaldo

C.C No 19.100.573

TP No 202.061 C. S. de la J.

Bogotá D.C. 03 de mayo de 2022

Honorable Magistrado

CARLOS ALBERTO ORLANDO JAIQUEL

TAC Cundinamarca Despacho 02 Sección Segunda Subsección C
rmemorialessec02sctadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Laboral
Expediente: 250002342000-2021-00962-00
Demandante: Juan Ramón Muñoz Baracaldo
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones"
Asunto: Recurso de Reposición

JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en causa propia, dentro del término legal establecido en el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2080 de 2021, respetuosamente me permito interponer Recurso de Reposición contra el auto dictado por su Despacho de 27 de abril de 2022, notificado vía electrónica el 28 de abril del año en curso, providencia mediante la cual resolvió inadmitir la demanda referenciada, recurso interpuesto en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Mediante la providencia recurrida observa y requiere:

"Descendiendo al caso sub examine, se observa que la parte actora, no demostró haber remitido a la entidad accionada, la demanda y sus anexos, adicionalmente deberá remitirles el escrito que subsane la demanda".

Al respecto manifiesto lo siguiente:

La demanda fue radicada vía electrónica el 11 de noviembre de 2021 a 2:43 p.m. a las siguientes direcciones electrónicas:

1. Redessec02tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
3. procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Se recibió respuesta del TAC de reparto de la demanda bajo el número 25000234200020210096200, proveniente de la dirección electrónica: radessec02tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por existir diferencia en las direcciones electrónicas: redessecc02... y radessec02, se envió nuevamente la radicación de la demanda a las siguientes direcciones electrónicas:

1. Radessec02tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
3. procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

En la bandeja de salida de mi buzón de correo electrónico como medio de prueba, se evidencia que se remitió la demanda y sus anexos al buzón de COLPENSIONES, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 concordante con el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021.

Adicionalmente el 17 de noviembre de 2011 COLPENSIONES envió vía electrónica al demandante acuse de recibido bajo radicado No 2021_13530471.

En correo electrónico de radicado de la demanda está copiado el mensaje de envío de la demanda y sus anexos a los buzones de COLPENSIONES, Defensa Jurídica del Estado y el TAC.

ALCANSE DEL RECURSO

Por lo expuesto en precedencia, respetuosamente me permito solicitar al Despacho admitir la demanda presentada en contra de COLPENSIONES, la cual fue notificada oportunamente conforme lo establece la normatividad procesal.

MEDIOS DE PRUEBA

1. Copia de bandeja de salida de mi buzón de correo electrónico como prueba de remisión de la demanda y sus anexos a la demandada.
2. Copia acuse de recibo por COLPENSIONES de 17/11/2021

ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de medios de prueba

NOTIFICACIONES

Calle 146 No 19-53 Of 401 en Bogotá D.C
Dirección electrónica: JUANRA5008@HOTMAIL.COM

Atte,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Ramon Muñoz Baracaldo". The signature is stylized with large, overlapping loops and a long, sweeping tail that curves under the name.

JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO
C.C. No 19.100.573 de Bogotá
TP No 202.061 del C. S. de la J.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO <juanra5008@hotmail.com>

Enviado: jueves, 11 de noviembre de 2021 15:08

Para: Radicacion Demandas Secretaria Seccion 02 Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<radessec02tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

<notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

Asunto: RV: DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Reenvío radicación demanda

De: JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO

Enviado el: jueves, 11 de noviembre de 2021 2:43 p. m.

Para: redessec02tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Cordial saludo

De conformidad a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, envío radicación demanda de nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Atte,

JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO

C.C. 19100573

TP 202.061 C. S. de la J.

Cel: 3103023010

juanra5008@hotmail.com

De: Notificaciones Judiciales - Colpensiones
<notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>
Enviado el: miércoles, 17 de noviembre de 2021 11:03 a. m.
Para: JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO
Asunto: Re: DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Buen día,

Gracias por comunicarse con nosotros.

El documento enviado por su despacho fue recibido en Colpensiones y fue radicado bajo el No. 2021_13530471 el mismo será atendido por el área competente para ofrecer una respuesta de fondo en el menor tiempo posible.

Le reiteramos que la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co es la única dirección con la que cuenta la entidad para atender requerimientos y notificaciones de despachos judiciales. De manera específica la dirección notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co está prevista para las notificaciones relacionadas con acciones de tutela de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011.

Le informamos que el Despacho Judicial y Punto de Recepción de Correspondencia ubicado en la calle 73 No 11 - 12 Oficina 301 en Bogotá, se traslada a partir del 29 de febrero de 2016 a la Carrera 9 No 59 - 43, Edificio Nueve 59 Urban Essence.

Agradecemos su comprensión,

Cordial Saludo.

El jue, 11 nov 2021 a las 14:42, JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO (<juanra5008@hotmail.com>) escribió:

Cordial saludo

De conformidad a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, envió radicación demanda de nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Atte,

JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO

C.C. 19100573

TP 202.061 C. S. de la J.

Cel: 3103023010

--

Cordial saludo



Gerencia de Defensa Judicial

Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones